

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
MCPB

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
RECEPCIÓN

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuentas		
Sub. Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Municip.		

REFRENDACIÓN

Ref. por \$.....  
Imputación.....  
Anot. por .....  
Imputación.....  
.....  
Deduc.Dcto.....

--	--	--

TOMADO RAZÓN

11 may 2022

NOMBRA  
MAXIMILIANO SALVADOR  
PROAÑO IGALDE EN EL CARGO  
DE SUBSECRETARIO DEL MEDIO  
AMBIENTE.

DECRETO N° 23

SANTIAGO, 11 MAR 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 7 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el D.S. N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las Carteras que indica; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de marzo de 2022, don Marcelo Rodrigo Fernández Gómez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] presentó su renuncia al cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, Autoridad de Gobierno, Grado C E.U.S., a contar del día 11 de marzo de 2022.

2.- Que, mediante el Decreto Supremo N° 18, de 09 de marzo de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, se aceptó la renuncia voluntaria antes referida, quedando vacante dicho cargo, siendo necesario proveerlo con el nombramiento de un nuevo titular.

DECRETO:

1°. NÓMBRESE, a don JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE, cédula de identidad N° [REDACTED] en el cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, Autoridad de Gobierno, Grado C E.U.S., con residencia en la ciudad de Santiago, a contar del día 11 de marzo de 2022.

2°. ESTABLÉZCASE que, por razones impostergables de buen servicio, la persona antes señalada deberá asumir sus funciones el día 11 de marzo de 2022 sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

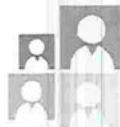
3°. IMPÚTESE el gasto que demande el presente nombramiento a la partida 25, capítulo 01, programa 01, Subtítulo 21, gastos de personal, ítem 01 personal de planta, del presupuesto de la Subsecretaría del Medio Ambiente, para el año 2022.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GABRIEL BORIC FONT  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI  
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE



## **DECLARACIÓN JURADA**

ART. N° 68, LEY 20.000, DE 2005

Yo, Juan Maximiliano Salvador Proaño Ugalde, Cédula Nacional de Identidad N. [REDACTED]

[REDACTED] cargo Subsecretario del Medio Ambiente, Grado C° de la E.U.S., de la Subsecretaría del Medio Ambiente, en conformidad con lo establecido en el Art. N° 55 bis de la Ley 18.575, de 2001, Declaro en este acto, que no tengo dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales.

**FIRMA**

SANTIAGO, 11 de marzo de 2022

## **DECLARACIÓN PROBIDAD<sup>1</sup>**

DECLARACION JURADA SIMPLE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 y 56 LEY  
18.575.

**YO** : JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE

**CÉDULA DE IDENTIDAD** : [REDACTED]

**CALIDAD JURÍDICA** : PLANTA

Declaro bajo juramento<sup>2</sup>, no encontrarme afecto a alguna de las causales de inhabilidad para ingresar a un cargo de la administración del estado:

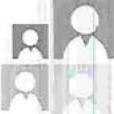
1. Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con el Ministerio del Medio Ambiente.
2. Tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
3. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más litigios pendientes, con este organismo público.
4. Tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive de este organismo público.
5. Estar condenado por crimen o simple delito.



**FIRMA**

SANTIAGO, 11 de marzo de 2022

- 1.- Los postulantes a un cargo público deberán prestar una declaración jurada que acredite que no se encuentran afectos a alguna de las causales de inhabilidad previstas en ese artículo.
- 2.- La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.



## **DECLARACION JURADA SIMPLE**

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO  
EN LOS ARTICULOS 12 LETRA e) Y 13 DE LA LEY 18.834

**YO** : JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE

**CÉDULA DE IDENTIDAD** : [REDACTED]

**ESTAMENTO** : AUTORIDAD DE GOBIERNO

**CALIDAD JURÍDICA** : PLANTA

**GRADO** : C° E.U.S.

DECLARO BAJO JURAMENTO, NO HABER CESADO EN CARGO PÚBLICO, COMO CONSECUENCIA DE CALIFICACION DEFICIENTE, O POR MEDIDA DISCIPLINARIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 12 LETRA e) DE LA LEY 18.834.

**FIRMA**

SANTIAGO, 11 de marzo de 2022



REPÚBLICA DE CHILE

91105466

## INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: 22 Febrero 1983

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

15355516-8 SIN ANTECEDENTES PÚBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

15355516-8 SIN ANOTACIONES PÚBLICA

FECHA EMISIÓN: 15 Marzo 2022, 13:48.

- EXENTO IMPUESTO -  
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J  
Impreso en: ARCHIVO GENERAL  
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



  
Victor Rebollo Salas  
Jefe de Archivo General (s)

Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1815037

RUN : 15355516-8

JN63?C

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)